República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real, promovido por el apoderado judicial de Bancolombia S.A, en contra de la señora Ligelia Osorio Pineda, informándole que la vocera judicial de la parte demandante presentó liquidación del crédito.

El término del traslado de la liquidación del crédito trascurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 4, 8 y 9 noviembre de 2022
Días inhábiles y festivos: 5, 6, 7 de noviembre de 2022

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Al respecto le informo que revisada la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado la misma se encuentra ajustada a los presupuestos de Ley.

Sírvase proveer

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil No. 370

Proceso:	Ejecutivo de menor cuantía con garantía real - hipoteca
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Ligelia Osorio Pineda
Radicado:	17433 40 89 001 2020 00134 00

1. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de Bancolombia S.A, dentro del proceso impetrado en contra de la señora Ligelia Osorio Pineda.

2. ANTECEDENTES

2.1. A través de auto No. 215 del once (11) de agosto de dos mil veinte (2020) se libró mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A; en contra de la señora Ligelia Osorio Pineda.

2.2. Luego, por medio de proveído No. 342 del tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordenó seguir adelante la ejecución.

2.3. El dos (02) de noviembre del presente año, la parte demandante presentó liquidación del crédito.

De la anterior liquidación del crédito se corrió traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la liquidación del crédito antes aludida se dio cumplimiento a lo regulado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y preceptiva 110 ibídem, sin embargo, la parte demandada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, observada la liquidación del crédito encuentra este Funcionario Judicial que la misma no se aporta conforme a los lineamientos establecidos y se avizoran inconsistencias, por lo que se procede a modificarla.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real- hipoteca, instaurado por el apoderado judicial de Bancolombia, en contra de la señora Ligelia Osorio Pineda, así:

PERIODO		INTERES MORA	TOTAL DIAS	CAPITAL	INTERES EN PESOS	INTERES ACUMULADO	ABONOS	INTERES MENOS ABONOS
FECHA INICIAL	FECHA FINAL							
1/08/2020	31/08/2020	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 831.665		$ 831.665
1/09/2020	30/09/2020	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 1.663.331		$ 1.663.331
1/10/2020	31/10/2020	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 2.494.996		$ 2.494.996
1/11/2020	30/11/2020	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 3.326.662		$ 3.326.662
1/12/2020	31/12/2020	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 4.158.327		$ 4.158.327
1/01/2021	31/01/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 4.989.993		$ 4.989.993
1/02/2021	28/02/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 5.821.658		$ 5.821.658
1/03/2021	31/03/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 6.653.324		$ 6.653.324
1/04/2021	30/04/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 7.484.989		$ 7.484.989
1/05/2021	31/05/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 8.316.655		$ 8.316.655
1/06/2021	30/06/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 9.148.320		$ 9.148.320
1/07/2021	31/07/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 9.979.985		$ 9.979.985
1/08/2021	31/08/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 10.811.651		$ 10.811.651
1/09/2021	30/09/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 11.643.316		$ 11.643.316
1/10/2021	31/10/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 12.474.982		$ 12.474.982
1/11/2021	30/11/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 13.306.647		$ 13.306.647
1/12/2021	31/12/2021	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 14.138.313		$ 14.138.313
1/01/2022	31/01/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 14.969.978		$ 14.969.978
1/02/2022	28/02/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 15.801.644		$ 15.801.644
1/03/2022	31/03/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 16.633.309		$ 16.633.309
1/04/2022	30/04/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 17.464.975		$ 17.464.975
1/05/2022	31/05/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 18.296.640		$ 18.296.640
1/06/2022	30/06/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 19.128.306		$ 19.128.306
1/07/2022	31/07/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 19.959.971		$ 19.959.971
1/08/2022	5/08/2022	1,210%	5	$ 68.717.599,99	$ 138.611	$ 20.098.582		$ 20.098.582
6/08/2022	31/08/2022	1,210%	25	$ 68.717.599,99	$ 693.055	$ 20.791.636		$ 20.791.636
1/09/2022	2/09/2022	1,210%	2	$ 68.717.599,99	$ 55.444	$ 20.847.081		$ 20.847.081
3/09/2022	9/09/2022	1,210%	7	$ 68.717.599,99	$ 194.055	$ 21.041.136		$ 21.041.136
10/09/2022	13/09/2022	1,210%	4	$ 68.717.599,99	$ 110.889	$ 21.152.025		$ 21.152.025
14/01/1900	30/09/2022	1,210%	17	$ 68.717.599,99	$ 471.277	$ 21.623.302		$ 21.623.302
1/10/2022	31/10/2022	1,210%	30	$ 68.717.599,99	$ 831.665	$ 22.454.967		$ 22.454.967
1/11/2022	2/11/2022	1,210%	2	$ 68.717.599,99	$ 55.444	$ 22.510.412		$ 22.510.412

COSTAS	$4.028.208.oo
MENOS PAGO PARCIAL DE COSTAS	0,00
SALDO DE COSTAS	$4.028.208.oo
CAPITAL	$68.717.599,99
INTERESES CORRIENTES	$5.242.953,18
ABONOS QUE SE IMPUTAN A LOS INTERESES CORRIENTES	$2.400.000,oo
SALDO INTERESES CORRIENTES	$2.842.953,18
INTERESES MORATORIOS	$22.510.412,oo
OTROS CONCEPTOS	.
TOTAL LIQUIDACION AL 2 DE NOVIEMBRE 2022	$98.099.173,17

SEGUNDO. toda vez que contablemente un año es de 360 días, se requiere a la parte actora para que en las actualizaciones de las liquidaciones del crédito tenga en cuenta que todos los meses son de 30 días.

TERCERO. Ejecutoriada esta providencia, entréguese a la parte demandante los títulos de depósito judicial, constituidos a favor de este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 180
Fecha: 24 de noviembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9b2bbdd960ceb8e2689509475310df90938090f59fe9ba9b49613435fb1a2f**
Documento generado en 23/11/2022 02:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica